

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A
Demandado	Patricia Margarita Ruiz Vittorino
Radicado	05001 40 03 028 2020 01050 00
Instancia	Unica
Providencia	No tiene en cuenta notificación.

Se allega notificación remitida a la demandada Patricia Margarita Ruiz Vittorino, a través de correo electrónico, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda, así mismo, no se aportó acuse de recibido del mensaje.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97975ff6e4deda1a1ad82a329ffcc62f46ed6f9378d5f6984135c
653f97eaa10**

Documento generado en 25/08/2021 07:28:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**